RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0176-2024-A-MDT.

Tinta, 24 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N°011-2024-UL-MDT-C/DHSV, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Ing. DANILO H. SALAS VIZCARRA, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N°04-2024; Opinión Legal N° 0175-2024-ALE-MDT, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta de fecha 19 de julio de 2024 y con recepción de Gerencia Municipal N°2452 en fecha 22 de julio de 2024; proveído N° 2452 emitido por Gerencia Municipal de fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 34° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de oralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, económica, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario (…).

Que, la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se vierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los bienes públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021 EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección.

Que, el articulo 43.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece, 43.1. (...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...):

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y Por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El numeral 44.5 El Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros. El numeral 44.8 Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (…).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0152-2024-A-MDT, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Abg. BERNABE CCASA CCASA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. QUEROMARCA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2624054, por el monto estimado de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0159-2024-A-MDT, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, resuelve aprobar **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de Selección, Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. QUEROMARCA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2624054.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0162-2024-A-MDT, de fecha 04 de julio de 2024 suscrito por el Abg. BERNABE CCASA CCASA, alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, resuelve **CESAR** a partir del 04 de julio de 2024 al ING. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO, identificado con DNI N°46122778, del cargo de confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

Que, mediante Informe N°011-2024-UL-MDT-C/DHSV, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Ing. DANILO H. SALAS VIZCARRA, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita la Reconformación del Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N°004-2024-MDT-C/CS-A, cuyo objetivo es la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. QUEROMARCA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2624054, precisando que a través de la resolución de Alcaldía N°0162-2024-A-MDT, de fecha 04 de julio de 2024 se ceso en el cargo al Sub Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Justo Cusimayta Suyco, quien mediante Resolución de Alcaldía N°0159-2024-A-MDT, de fecha 01 de julio de 2024 fue designado como presidente titular del comité de selección, por lo que corresponde recomponer el Comité de Selección a fin de proseguir con el procedimiento de selección. Asimismo, eleva la propuesta de reconformación de miembros titulares y suplentes, siendo de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ÁREA/DEPENDENCIA**	**N° DNI**	**CORREO ELECTRÓNICO**
PRESIDENTE	ALEDIO OSCAR NINA TTICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.	43231139	aont.ingeniero@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	42884776	parian@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	DANILO HILARIO SALAS VIZCARRA	UNIDAD DE LOGÍSTICA.	41297810	warah.1010@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES				
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ÁREA/DEPENDENCIA**	**N° DNI**	**CORREO ELECTRÓNICO**
PRESIDENTE	CARLOS EDWIN CCAMA AGUILAR	RESIDENTE DE OBRAS	40362972	cedwin24@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	WASHINGTON MERCADO CCORIMANYA	RESIDENTE DE OBRAS	40858602	mercadowashi@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	YASMANI MONTESINOS POCCO	UNIDAD DE LOGÍSTICA	41613399	cocoyas@hotmail.com

Que, mediante Opinión Legal N° 0175-2024-ALE-MDT, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta y con recepción de Gerencia Municipal N°2452 en fecha 22 de julio de 2024, refiere que previo análisis y evaluación de la documentación emite Opinión Legal, opinando PROCEDENTE **RECONFORMAR**, el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N°004-2024-MDT-C/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de servicios de consultoría de la obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. QUEROMARCA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", estará a cargo de un COMITÉ DE SELECCIÓN, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, ratificando el Informe N°011-2024-UL-MDT-C/DHSV, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Ing. DANILO H. SALAS VIZCARRA, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento programado de contratación y que estos sean atendidos oportunamente, es necesario recomponer el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N°004-2024-MDT-C/CS-A, cuyo objetivo de contratación es para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. QUEROMARCA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", según propuesta formulada por la Unidad de Logística.

Que, mediante proveído N°2452 emitido por Gerencia Municipal de fecha 22 de julio de 2024, derivado en fecha 24 de julio de 2024 a la Oficina de Secretaria General, donde se dispone la atención a la documentación respectiva.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el **COMITÉ DE SELECCIÓN** designado mediante Resolución de Alcaldía N°0159-2024-A/MDT, de fecha 01 de julio de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N°004-2024-MDT-C/CS-A (Primera Convocatoria), para la contratación de servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA C.C. QUEROMARCA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2624054. El mismo que a propuesta de el Informe N°011-2024-UL-MDT-C/DHSV, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Ing. DANILO H. SALAS VIZCARRA, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, está conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES				
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ÁREA/DEPENDENCIA**	**N° DNI**	**CORREO ELECTRÓNICO**
PRESIDENTE	ALEDIO OSCAR NINA TTICA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.	43231139	aont.ingeniero@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	MOISES ARTURO PARIAN MARQUEZ	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	42884776	parian@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	DANILO HILARIO SALAS VIZCARRA	UNIDAD DE LOGÍSTICA.	41297810	warah.1010@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES				
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ÁREA/DEPENDENCIA**	**N° DNI**	**CORREO ELECTRÓNICO**
PRESIDENTE	CARLOS EDWIN CCAMA AGUILAR	RESIDENTE DE OBRAS	40362972	cedwin24@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	WASHINGTON MERCADO CCORIMANYA	RESIDENTE DE OBRAS	40858602	mercadowashi@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	YASMANI MONTESINOS POCCO	UNIDAD DE LOGÍSTICA	41613399	cocoyas@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR,** la Presente Resolución con todos los actuados a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, a fin de continuar con el trámite correspondiente y mantener en custodia el expediente de contratación hasta la culminación del contrato, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Sub Gerencia De Infraestructura y Obras y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El comité de selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE